

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0215 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX de fecha 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.

1.2. Que mediante memorando GTH 3040-270 radicado en esta Secretaría el 14 de junio de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX establece la necesidad de realizar la inscripción de cinco (5) funcionarios designados por la entidad para que participen en el curso "Fundamentos de COBIT", a realizarse en la ciudad de Bogotá a partir del 25 de junio de 2012, en virtud de las necesidades detectadas en desarrollo del Plan de Capacitación del año 2012.

1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con INDUDATA S.A.S., teniendo en cuenta la experiencia en el objeto a contratar y que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad.

1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9, sociedad comercial representada legalmente por ALEJANDRO MARTINEZ ORRANTIA C.C. 79.159.769 en calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Inscribir a los funcionarios que sean designados por la entidad para que participen en el curso "Fundamentos de COBIT", el cual se llevará a cabo en las instalaciones del lcetex con una intensidad de 24 horas en las fechas y horarios previamente acordados, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y el Anexo 1.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Servicios será de hasta dos (2) meses, contados a partir del 25 de junio de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$7'540.000,oo) M/CTE., incluido IVA. El valor por participante corresponde a la suma de Un Millón Quinientos Ocho Mil Pesos (\$1'508.000,00) Mt0/Cte. incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto contractual, de acuerdo con el número de funcionarios que hayan asistido al Curso, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º de este documento están disponibles en el rubro presupuestal G311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-246, expedido el 22 de junio de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 1 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70



2012-0215 ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de cinco (5) funcionarios en la Capacitación descrita en el objeto de la presente Orden de Servicios. 3. Cumplir con el temario programado para su desarrollo y entregar el Manual del estudiante de Cobit Foundation. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan a la capacitación. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX, quien autorizará el pago de la misma según el número de funcionarios participantes en la capacitación. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro7 Presupuestal.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

2 5 JUN 2012

POR EL CONTRATANTE

Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaría General Elaboró: Blanca Estrella Gómez W. - Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTA

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior CDP Et-2012-246 Pagina 2 de 3 36598

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 3843707 SERVICIOS PARA CAPACITACIO

Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0215 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO

OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 E INDUDATA S.A.S. NIT 800.104.672-9

ANEXO 1

CONTENIDO TEMÁTICO A DESARROLLARSE EN EL CURSO "FUNDAMENTOS DE COBIT"

•	Respondiendo a los retos de TI
•	Introducción al Gobierno de TI y Cobit
•	Resumen del Framework Cobit
•	COBIT – Valor, Limitaciones, Componentes y Beneficios
•	Encadenando Cobit y el Gobierno de Tl
•	Premisa y Principio de Cobit
•	Cubo de Cobit: El Framework
•	Respondiendo a los retos de TI
•	Introducción al Gobierno de TI y Cobit
•	Encadenando Cobit y el Gobierno de TI
•	Resumen de Componentes de Cobit
•	Encadenamiento de Metas de Negocio, Meta de TI y Componentes de TI
•	Framework, Objetivos de Control y Prácticas de Control
•	Guías de Administración
	Guías de Aseguramiento
•	COBIT y el Ambiente de TI
. •	COBIT: Alineamiento con otros Estándares y Frameworks
•	COBIT: Cumplimiento con Leyes y Regulaciones.
•	COBIT y SOX
•	COBIT: Recursos y Beneficios
•	COBIT: Online
•	COBIT: QuickStart
•	Guía de Implementación del Gobierno de TI
•	COBIT Security Baseline
•	Consideraciones prácticas de Implementación.
0	Preparación para el examen Cobit

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

